

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2022-00132 formulada por SANDRA LILIANA GOMEZ TULCAN en contra del JUZGADO 4° DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO, Magistrado (a) Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, se profirió auto el 12 de diciembre de 2022, el cual, DISPONE:

“**PRIMERO. - ADMITIR** la presente acción de tutela, presentada por la señora Sandra Liliana Gómez Tulcán, actuando en nombre propio y como representante legal de su hija menor de edad M.S.C.G. en contra del Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto, por la presunta violación de los derechos fundamentales arriba citados. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por el accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar al accionado, notificándole el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejercite su derecho de Defensa, rinda sus descargos, presente las pruebas que estime pertinentes, conforme a los hechos manifestados por el accionante en la solicitud de tutela, para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de Tutela y sus anexos. c.- Requerir al Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto que remita copia, en medio magnético, del proceso de disminución de alimentos y regulación de régimen de visitas No. 2022-00030-00. d.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. **CUARTO. - VINCÚLESE** al señor Geovanny Alexander Cortes Arciniegas y a todas las partes e intervinientes debidamente reconocidas dentro del proceso No. 2022-00030. La notificación respectiva se hará a través del estrado accionado. Igualmente se vinculará a la Defensoría de Familia y la Procuraduría Delegada para Asuntos de Infancia, Adolescencia, Familia y Mujeres. Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. **QUINTO. - DECRETAR** la medida provisional solicitada y, en consecuencia, se ordena al Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto que **SUSPENDA** la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, programada dentro del proceso anotado, para el día 13 de diciembre de 2022, a las 9 de la mañana, hasta tanto se resuelva la presente acción de tutela, con el fin de precaver cualquier agravación de la situación de la accionante que se pudiera ocasionar con la materialización de la diligencia.”

Para NOTIFICAR el presente auto, al señor Geovanny Alexander Cortes Arciniegas y a todas las partes e intervinientes debidamente reconocidas dentro del proceso No. 2022-00030 que se adelanta por el Juzgado convocado, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 12 de diciembre de 2022.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario